

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Gobernación

En aplicación a lo que previene la ley de 9 de marzo de 1932 en su base séptima, apartado c), previas designaciones de los correspondientes organismos y entidades, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar vocales de la Junta Nacional de Telecomunicación, representando, respectivamente, a los Ministerios de la Gobernación, Guerra, Marina, Instrucción pública y Obras públicas y a la Cámara Superior de Comercio e Industria y Asociación Nacional de la Prensa, a los señores siguientes:

Excmo. Sr. D. Cecilio de Bedía de la Caballería, Inspector general de la Guardia Civil; D. Tomás Fernández Quintana, teniente coronel de Ingenieros del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros; D. Cristóbal González Aller y Aceval, capitán de fragata, Jefe del Servicio de Comunicaciones del Estado Mayor de la Armada; D. Rufino González Povedano, Jefe de Administración civil de segunda clase; Ilmo. Sr. D. Vicente Olmo Ibáñez, Director general de Caminos; D. Antonio Valcárcel López, Secretario del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y D. César Jaión Aragón, Secretario primero de la Asociación de la Prensa de Madrid.

Dado en La Granja a catorce de agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

(De la Gaceta núm. 232)

Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorario D. José Lamerica Benedicto, y con arreglo a

lo preceptuado en la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en concederle la Gran cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, designada para premiar servicios especiales.

Dado en La Granja, a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda anulado el decreto de diecisiete de abril del corriente año, que autorizaba la celebración de un concurso de arriendo de locales con destino a Almacén del Parque de Artillería de Las Palmas, por ser ya innecesarios al haber sido acondicionado el material en locales propiedad del Estado.

Dado en La Granja, a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la celebración de un concurso para el arriendo de un local, con destino a las oficinas de la Intervención Civil de Guerra de la Comandancia Militar de Canarias, con arreglo a las condiciones fijadas en el acta de la Junta de Arriendos de Santa Cruz de Tenerife.

Dado en La Granja, a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de Hacienda

LICENCIAS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Comisario de Guerra de primera del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra, con destino de Jefe Interventor de los servicios de Guerra de la Comandancia Militar de Baleares, don Eduardo Zaccagnini Westermayer, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Madrid y Cestona (Guipúzcoa), este Ministerio ha resuelto, en vista del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña a su instancia, concederle los dos meses de licencia que solicita para los puntos indicados, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de Guerra, fecha 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Ilmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos de las circulares de Guerra de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y 1 de septiembre de 1931 (D. O. número 197), este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad de 1.100 pesetas al Comisario de Guerra de segunda clase, interventor de los servicios de Artillería y Sanidad de la cuarta división orgánica, D. Francisco Moreno Mira, y el de 500 pesetas al de igual empleo, D. Ramón Miro Noriega, con destino en las oficinas de Intervención de la primera división orgánica, ambos del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra, los que percibirán desde el día primero del mes actual, por llevar once años de empleo el primero y cinco el segundo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1933.

F. D.,
VERGARA

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

RESERVA

Hmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido el día 16 del corriente mes la edad reglamentaria, según dispone la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. de Guerra núm. 169), el Comisario de Guerra de primera del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra, con destino en el Consorcio de Industrias Militares, afecto a la Fábrica de Sevilla como interventor de la misma, don Lorenzo García Llorente, en cuya situación disfrutará el haber mensual de 916,66 pesetas más 100 pesetas que le corresponden como pensionista de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, que percibirá a partir de primero de septiembre próximo por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por fijar su residencia en esta capital, según disponen la ley de 21 de octubre y decreto de 27 de noviembre de 1931 (C. L. de Guerra núms. 787 y 863).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1933.

F. D.,
VERGARA

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores Director general de la Deuda y Clases Pasivas, General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el jefe y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con el comandante D. Santiago Alonso Muñoz y termina con el alférez D. Juan Rubio Vicente, pasen a ocupar los destinos o a la situación que se indica, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista administrativa del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Comandante

D. Santiago Alonso Muñoz, de segundo Jefe de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la primera Coman-

dancia del mismo Tercio, de Jefe de Grupo.

Capitanes

D. Hipólito Alvarez Hornés, de la primera Compañía de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Florencio Méndez Martín, de la segunda Compañía de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Casimiro Calderón Rivas, de la tercera Compañía de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Alejandro Escribano Culebras, de la cuarta Compañía de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Francisco Navarrete Queipo, de la quinta Compañía de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Modesto Fantova Raluy, de la sexta Compañía de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Huelva.

D. Manuel Cuadrado-Díez, de la séptima Compañía de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Huelva.

D. José Medina Fillol, de la novena Compañía de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Huelva.

Tenientes

D. Miguel Ossorio Rivas, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Gregorio Martínez Ugarte, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Víctor Marchante Olivares, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Eulogio Revuelta Uriz, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Jesús Espinel Gómez, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Dionisio Gómez Arias, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Lucas Calero Rodríguez, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Juan Rodríguez de Velasco y Navarro, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Pedro Acosta García, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Pedro Fernández Amigo, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Angel Vila Cabarcos, de la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Luis Canis Matute, de la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Luis Lefler López, de la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Leovigildo Julián Mallo, de la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Teodoro Ortega Sánchez, de la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Enrique Herrero López de Suso, de la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Julio Ayuso Sánchez Molero, de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Higinio Gil García, de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Emilio Vivaracho Cacho, de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Laureano Durante Aparicio, de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Juan Hidalgo Cortés, de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. José Comín Cañas, de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Ignacio Martín Díaz, de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Angel González Prieto, de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Francisco Malillos González, de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Justo Vázquez Garrido, de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Domingo Pueyo del Val, de la Comandancia de Caballería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Luis García Vázquez, de la Comandancia de Caballería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Francisco Viguera de la Vega, de la Comandancia de Caballería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Antonio Cejudo Belmonte, de la Comandancia de Caballería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Benigno Santamaría Bernal, de la Comandancia de Caballería del

27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Francisco Cabo de Dios, de la Comandancia de Caballería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Filiberto Hernández Martín, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, a la misma Comandancia del 14.º Tercio.

D. Leandro Cañas Martín, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, a la misma Comandancia del 14.º Tercio.

D. Leopoldo Hernández Villanueva, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Narciso Herrero Santos, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, a la misma Comandancia del 14.º Tercio.

D. José Jarillo de la Reguera, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, a la misma Comandancia del 14.º Tercio.

D. Nicanor Campos Barriuso, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Federico Palacios Varela, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, a la primera compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio Móvil de Ferrocarriles.

D. Angel Merino Cisneros, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, a la primera compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio Móvil de Ferrocarriles.

D. Ovidio Montes Ibáñez, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la misma Comandancia del 14.º Tercio.

D. Ezequiel Rico Villademoros Martínez, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la misma Comandancia del 14.º Tercio.

D. Baldomero Cuesta González, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la misma Comandancia del 14.º Tercio.

D. Marcos Rodríguez Martín, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la segunda compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio Móvil de Ferrocarriles.

D. Bienvenido Acitores Arnáiz, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la primera Comandancia del 14.º Tercio.

D. José Gordón/Gómez, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la primera Comandancia del 14.º Tercio.

D. Luis López de Ochoa Motta, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la primera compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio Móvil de Ferrocarriles.

D. Antonio Pérez Martínez, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la segunda compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio Móvil de Ferrocarriles.

D. Alfredo Marí Clériguez, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, a la de Valencia.

D. Lorenzo Blanco Iglesias, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, a la de Valencia.

D. Valeriano Herráiz García, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, a la de Valencia.

D. Luis Muñoz Bertet, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, a la de Valencia.

D. Abelardo Climent Toledo, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, a la de Valencia.

D. Ildefonso Martínez Gómez, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, a la de Valencia.

D. Santiago Iglesias Salvador, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, a la de Valencia.

D. Enrique Serra Algarra, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, a la de Valencia.

D. Roger Oliete Navarro, del escuadrón del séptimo Tercio, a la Comandancia de Zaragoza.

D. Pascual Giner Espallargas, del escuadrón del séptimo Tercio, a la Comandancia de Zaragoza.

D. Jesús Baldovin López, del escuadrón del séptimo Tercio, a la Comandancia de Zaragoza.

D. Emilio Catalán Salvador, de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, a la Comandancia de Zaragoza.

D. Federico Laguna Alvarez, de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, a la Comandancia de Zaragoza.

D. Bienvenido Barrera Sánchez, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. Julio Alvarez González, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. Manuel Ginés Gracia, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. Germán Moren Berbedés, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. Rafael Romero Monreal, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. Agapito Alvarez Aprea, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. Francisco Jiménez Albentosa, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. Blas Moren Berbedés, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. Ignacio Guisado Collado, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. Hilario Durant Gómez, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, a la Comandancia del 19.º Tercio.

D. Félix Jarabo Arcos, de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, a la primera Comandancia del 19.º Tercio.

D. Luis Tejada Barceló, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, a la primera Comandancia del 19.º Tercio.

D. José Mor Ejea, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, a la primera Comandancia del 19.º Tercio.

D. José Mor Ejea, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, a la primera Comandancia del 19.º Tercio.

D. Guillermo Escudero González, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, a la primera Comandancia del 19.º Tercio.

D. Juan Recuerdo Jiménez, de la

segunda Comandancia del 29.º Tercio, a la primera Comandancia del 19.º Tercio.

D. Manuel Navarro García, del escuadrón de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la primera Comandancia del 19.º Tercio.

D. Rafael de San Pedro Bonnichón, del escuadrón de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la primera Comandancia del 19.º Tercio.

D. Serviliano Aparicio Casado, del escuadrón de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la primera Comandancia del 19.º Tercio.

D. Miguel Lozano Gutiérrez, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. José Santolalla Ezquerré, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. Jaime Sauret Monclús, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. Pedro Prieto Conde, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. Juan Pruñonosa Marzal, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. Miguel Cardona Mayans, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. Modesto Acín Jiménez, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. José Belio Claver, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, a la misma del 19.º Tercio.

D. Domingo García Alonso, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Manuel Bravo Montero, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Evaristo García García, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Manuel Sáez Pichel, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Evaristo Martínez González, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Eduardo Iglesias Grabulosa, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. José Hiris Fullana, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Tomás Bote Fernández, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Antonio Estribano Robles, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Clemente Laguna Escolano, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Clemente Laguna Escolano, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Clemente Laguna Escolano, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Clemente Laguna Escolano, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Clemente Laguna Escolano, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Juan Soriano Martín, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Francisco González Narbona, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Manuel Rico Ocaña, de los escuadrones de la Comandancia de Jaén, a la misma Comandancia.

D. Mariano Pelayo Navarro, del escuadrón de la Comandancia de Granada, a la misma Comandancia.

D. Lucio Martín Maestre Dorado, del escuadrón de la Comandancia de Granada, a la misma Comandancia.

D. Juan Parra Fernández, del escuadrón de la Comandancia de Almería, a la misma Comandancia.

D. Antonio Marín Alcázar, del escuadrón de la Comandancia de Almería, provincia de Granada, a la Comandancia de Granada.

D. Angel Muro Durán, del escuadrón de la Comandancia de Cádiz, a la misma Comandancia.

D. Emilio Pacheco Lozano, del escuadrón de la Comandancia de Cádiz, a la misma Comandancia.

D. Luis Salas Ríos, del escuadrón de la Comandancia de Cádiz, a la misma Comandancia.

D. Víctor San Martín Molinero, de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Francisco del Ama Jiménez, de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Manuel Muñoz Filpo, de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Carlos López Martínez, de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Felipe Martínez Machado, de la Comandancia de Caballería del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Fernando Anguita Colomo, de la Comandancia de Caballería del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Antonio Jover Bedia, de la Comandancia de Caballería del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Juan García de Lomas Montero, de la Comandancia de Caballería del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Manuel Gómez Bosch, de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Huelva.

D. Juan Chamizo Mateos, de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Huelva.

D. Guillermo García Higuera, de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Huelva.

D. Manuel Lora Romero, de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Huelva.

D. Pedro González Revilla, de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Huelva.

D. Federico Gómez Hidalgo, de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Huelva.

D. José Comitre Pérez Cea, de la compañía móvil de la Comandan-

cia de Córdoba, a la misma Comandancia.

D. Juan Machado Martínez, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la Comandancia de Córdoba.

D. Cristóbal Recuerda Jiménez, de la Comandancia del Caballería del 18.º Tercio, a la Comandancia de Córdoba.

D. Francisco Agea Sierra, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la Comandancia de Córdoba.

D. Francisco Izquierdo Pacheco, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio (Ciudad Real), a la Comandancia de Ciudad Real.

D. Benito Richante Chocano, de la Comandancia del Caballería del 18.º Tercio (Ciudad Real), a la Comandancia de Ciudad Real.

D. Enrique López Anglada, del escuadrón del noveno Tercio, a la Comandancia de Valladolid.

D. Secundino Núñez Bartolomé, del Escuadrón del noveno Tercio (Ávila), a la Comandancia de Valladolid.

D. Bernardo Venta Venta, de los escuadrones de la Comandancia de Oviedo, a la misma Comandancia.

D. Antonio Rodríguez Domínguez, de los escuadrones de la Comandancia de Oviedo, a la misma Comandancia.

D. Rafael Alonso Nart, de los escuadrones de la Comandancia de Oviedo, a la misma Comandancia.

D. Casimiro Maderuelo Gómez, de los escuadrones de la Comandancia de Oviedo, a la misma Comandancia.

D. Esteban Valls Ochoa, de los escuadrones de la Comandancia de Oviedo (León), a la Comandancia de León.

D. José Ayllón Merchán, del escuadrón del 25.º Tercio (Santander), a la Comandancia de Santander.

D. Cirilo Ollo Jiménez, del escuadrón del 25.º Tercio (Vizcaya), a la Comandancia de Vizcaya.

D. Mariano Esteban Olivera, del Escuadrón del primer Tercio (Segovia), a la Comandancia de Guadalajara.

D. Arturo Rodríguez Durán, del Escuadrón del segundo Tercio, a la Comandancia de Toledo.

D. Juan Ramírez de la Dueña, del Escuadrón del segundo Tercio, a la Comandancia de Toledo.

D. Francisco Jiménez Vázquez, del Escuadrón del segundo Tercio, a la Comandancia de Toledo.

D. Felipe Silva López, del Escuadrón de la Comandancia de Badajoz, a la misma Comandancia.

D. Pedro Fuentes Ferrer, del Escuadrón de la Comandancia de Badajoz, a la misma Comandancia.

D. Clemencio Martín Jiménez, del Escuadrón del 19.º Tercio (Salamanca), a la Comandancia de Salamanca.

D. Juan López Martín, del Escuadrón del 19.º Tercio (Zamora), a la Comandancia de Zamora.

D. Vicente Matilla Chillón, del Escuadrón del 15.º Tercio (Alicante), a la Comandancia de Murcia.

D. Francisco Esteve González, del

Escuadrón del 15.º Tercio (Alicante), a la Comandancia de Murcia.

D. Juan Cifuentes López, del Escuadrón del 15.º Tercio (Murcia), a la Comandancia de Murcia.

D. José Morazo Morazo, del Escuadrón Móvil de la Comandancia de Cádiz, a la misma Comandancia.

D. Florentino Cabrera del Pozo, del Escuadrón Móvil de la Comandancia de Cádiz, a la misma Comandancia.

D. Pedro Martínez Martínez, de la Compañía Móvil de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Luis Molina Ayllón, de la Compañía Móvil de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Pedro Sansaloni Gazá, de las Secciones Montadas de la Comandancia de Baleares, a la Comandancia de Barcelona.

D. Gabriel Vidal Monserrat, de las Secciones Montadas de la Comandancia de Baleares, a la Comandancia de Barcelona.

D. Manuel Rey Santiago, de la Plana Mayor de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, a la Comandancia de Teruel y en comisión a la Liquidadora de Santa Cruz de Tenerife.

D. José López de Haro del Rey, de la Plana Mayor de la Comandancia de Las Palmas, a la Comandancia de Tarragona y en comisión a la Liquidadora de Las Palmas.

D. Cesáreo Bisbal Alvillos, del Escuadrón del sexto Tercio (Lugo), a la Comandancia de Pontevedra.

D. Federico Gómez Cotta, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la de Córdoba.

D. José Montero Galvache, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la de Córdoba.

D. Manuel Rodríguez García, del Escuadrón del sexto Tercio, a la Comandancia de La Coruña.

D. Manuel Carracedo Blázquez, del Escuadrón de la Comandancia de Cáceres, a la Comandancia de Badajoz.

D. Antonio González Medina, del Escuadrón de la Comandancia de Cáceres, a la Comandancia de Cáceres.

D. Eduardo Vallejo Caballero, del Escuadrón del 13.º Tercio, a la Comandancia de Alava.

D. Cristóbal Gómez Oliva, del Escuadrón de la Comandancia de Málaga, a la Comandancia de Cádiz.

D. Gabriel Coronado Zaragoza, del Escuadrón de la Comandancia de Málaga, a la misma Comandancia.

D. Francisco García Alted, de la Compañía Móvil de la Comandancia de Málaga, a la misma Comandancia.

D. Maximiliano Morato Guerrero, de la Compañía Móvil de la Comandancia de Málaga, a la misma Comandancia.

D. José Cortés Alsina, de la Compañía de Marruecos, a la Comandancia de Córdoba.

D. Elías Carpio Garijo, de los escuadrones de la Comandancia de Jaén (Albacete), a la Comandancia de Albacete.

D. Santiago Cortés González, de los Escuadrones de la Comandancia de Jaén, a la misma Comandancia.

D. David Madrigal López, de los Escuadrones de la Comandancia de Jaén, a la misma Comandancia.

D. Juan Ibarrola Orueta, de la Comandancia de Alava, a la de Vizcaya.

D. Víctor Alvarez Pérez, del Escuadrón del primer Tercio (Madrid), a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Gabriel Carbonero Calvo, del Escuadrón del primer Tercio (Madrid), a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Martín Galero Zurita, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la tercera Compañía de la segunda Comandancia del 14.º Tercio Móvil de Ferrocarriles.

D. Sebastián Carmona Pérez de Vera, de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, a la primera Comandancia del 19.º Tercio.

Aféréces

D. José Váloro Gómez, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, a la Comandancia de Valencia.

D. Agustín Aguirre Zudaire, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, a la misma Comandancia del 19.º Tercio.

D. Manuel Martínez Garrido, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, a la misma Comandancia del 19.º Tercio.

D. Emilio Alvarez Rengel, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, a la misma Comandancia del 19.º Tercio.

D. Francisco de la Hoz, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, a la primera Comandancia del 19.º Tercio.

D. José María Gilard, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, a la primera Comandancia del 19.º Tercio.

D. José María Fernández, de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, a la primera Comandancia del 19.º Tercio.

D. Antonio Domingo Sánchez, de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, a la primera Comandancia del 19.º Tercio.

D. Pedro Gómez Soler, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, a la misma Comandancia del 19.º Tercio.

D. José Angulo Lafuente, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, a la misma Comandancia del 19.º Tercio.

D. Adolfo Pareda Pareja, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, a la misma Comandancia del 19.º Tercio.

D. Ángel Martínez Puyuelo, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, a la misma Comandancia del 19.º Tercio.

D. Anselmo Páez Miguel, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Vicente Annós Puyol, de la primera Comandancia del 20.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Leonides Huidobro Martínez, de

los Escuadrones de la Comandancia de Jaén, a la misma Comandancia.

D. Antonio Ruiz Román, del Escuadrón de la Comandancia de Almería, a la misma Comandancia.

D. Alfonso Pérez Arrazola, del Escuadrón Móvil de la Comandancia de Cádiz, a la misma Comandancia.

D. Severiano Esteban Tarancón, de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. José Rodríguez Fernández, de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Pedro García Escobar, de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Juan Baena Rambla, de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. José Pérez Ruiz, de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Gregorio Franco García, de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Hdefonso Cristóbal Calvo, de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. José Carballo Reina, de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Manuel Martín Cervera, de la Compañía Móvil de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Ismael del Pozo Agudo, de la Compañía Móvil de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. José María Gómez Mora, de la Compañía Móvil de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Juan de la Hoz, de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Huelva.

D. José María Benavente León, de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Huelva.

D. Francisco Ricardo Estévez, de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Huelva.

D. Antonio Guerrero Fernández, de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Huelva.

D. Juan de la Hoz, de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Huelva.

D. Francisco Cedeño Millán, de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Huelva.

D. Francisco Prieto Mediavilla, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, a la Comandancia de Córdoba.

D. Emilio Carabaza Cañas, de la Compañía Móvil de la Comandancia de Córdoba, a la misma Comandancia.

D. Bartolomé Quintero Gómez, de la Compañía Móvil de la Comandancia de Córdoba, a la misma Comandancia.

D. Juan Domínguez Serrano, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la Comandancia de Córdoba.

D. Francisco Peláez Moreno, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la Comandancia de Córdoba.

D. Antonio Criado Blanco, de la Comandancia de Caballería del 18.º Ter-

cio (Ciudad Real), a la Comandancia de Ciudad Real.

D. Carlos Palacios Uriel del Escuadrón del noveno Tercio, a la Comandancia de Valladolid.

D. Donato Revilla Martín, del Escuadrón del 25.º Tercio (Vizcaya), a la Comandancia de Vizcaya.

D. Sabas López Martínez, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, a la segunda Compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio Móvil de Ferrocarriles.

D. Clemente Morán Clemente, de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, a la tercera Compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio Móvil de Ferrocarriles.

D. Francisco Severo Mosquero, de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, a la cuarta Compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio Móvil de Ferrocarriles.

D. Román Silveira Nieto, del Escuadrón de la Comandancia de Badajoz, a la misma Comandancia.

D. Marcos Méndez Rodríguez, del Escuadrón del 19.º Tercio (Salamanca) a la Comandancia de Salamanca.

D. Antonio Torres Ortega, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Dámaso Astudillo Sánchez, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Anselmo Tejada, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la primera Comandancia del 14.º Tercio.

D. Santa Cruz García, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Manuel Blago Caspio, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la primera Comandancia del 14.º Tercio.

D. Francisco Corzo Cebé, de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Ceferino Huidobro Carlos, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. Víctor Arroyo Barga, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la misma Comandancia del 14.º Tercio.

D. Ramón Flores Piñero, del Escuadrón de la Comandancia de Cáceres, a la misma Comandancia.

D. Anecto Tello Monterde, del Escuadrón del 13.º Tercio (Navarra), a la Comandancia de Navarra.

D. Manuel Cimiano Fuente, del Escuadrón del 13.º Tercio (Alava), a la Comandancia de Alava.

D. Valeriano Silva Franco, de la Compañía Móvil de la Comandancia de Málaga, a la Comandancia de Cádiz.

D. Antonio Correa Correa, de la Comandancia de Caballería del 28.º Tercio (Huelva), a la Comandancia de Sevilla.

D. Juan Díaz Ramírez, de la Comandancia de Caballería del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. José Fernández Palomo, de la

Compañía Móvil de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Andrés Bartolomé Moreno, de la Comandancia de Oviedo, a la de Santander.

D. Fidel Pinedo Tejada, de la Comandancia de Valencia, a la de Alava.

D. Andrés Gil Vicent, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de Teruel.

D. Simón de Dios Iglesias, ascendido, de la Comandancia de León, a la de Coruña.

D. José Velázquez Gil, ascendido, de la Comandancia de Infantería del 17.º Tercio, a la Comandancia de Guadalupe.

D. Joaquín Belmonte Boix, ascendido, de la Plana Mayor del 17.º Tercio, a la Comandancia de Lérida.

D. Francisco Maestre Oliver, ascendido, del Escuadrón del 15.º Tercio, a la Comandancia de Barcelona.

D. Eugenio Honorato Muñoz, ascendido, de la Comandancia de Salamanca, a la de Badajoz.

D. Eloy González Conde, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

D. Juan Rubio Vicente, de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el comandante D. Enrique Álvarez Samper, destinado a la Comandancia de Lugo de primer jefe, y el capitán D. Marcelino Garrido Pozo, destinado a la Comandancia de Coruña, continúen en el Colegio de Guardias Jóvenes hasta la terminación del curso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el maestro armero D. Fernando Blasco Lozano, que presta sus servicios en el 21.º Tercio de ese Instituto, pase destinado a continuarlos al 19.º Tercio, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista administrativa del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el veterinario primero don Francisco Soto de Usa, destinado en comisión en el 14.º Tercio de ese Instituto, pase al mismo en destino de plantilla.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos precedentes. Madrid, 19 de agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el personal de Sanidad y Veterinaria Militar incluido en la siguiente relación, que principia con el comandante médico D. José Serret Tristany y termina con el veterinario mayor D. Emilio Sobreviela Monleón, que prestan sus servicios en el Instituto de la Guardia Civil, pasen destinados a los Tercios o Dependencias que se indican en la misma, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista administrativa del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Comandantes médicos

D. José Serret Tristany, del 29.º Tercio, al 19.º

D. José Ristol Vidielia, del 21.º Tercio, al 19.º

D. Julio Ortiz de Villajos, del primer Tercio, al 14.º

Capitán médico

D. Federico Arteaga Pastor, del 26.º Tercio, al Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Madrid).

Veterinario mayor

D. Emilio Sobreviela Monleón, del 21.º Tercio, al 19.º

(De la *Gaceta* núm. 232)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

BAJAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el veterinario tercero de complemento D. José de Frutos y Alvarada, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 6, cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, expidiéndosele su licencia absoluta por haber cumplido el plazo de responsabilidad militar, según dispone el apartado cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto se publique a continuación relación del personal de músicos a quienes corresponde ser clasificados en las asimilaciones, antigüedades y efectos administrativos que en la misma se les señala, la cual da principio con el de primera D. Leonardo Piñana Calavera y termina con el de tercera Amadeo Vázquez Solla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Músico de primera, D. Leonardo Piñana Calavera, del regimiento Infantería núm. 18, asimilado a brigada, con antigüedad y efectos administrativos de primero de enero de 1933.

Músico de segunda, D. Domingo Prades Villanova, del regimiento Infantería núm. 18, asimilado a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de primero de enero de 1933.

Otro, D. Baltasar García Elche, del regimiento Infantería núm. 18, asimilado a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de primero de enero de 1933.

Otro, D. Luis Sánchez Caba, del regimiento Infantería núm. 18, asimilado a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de primero de enero de 1933.

Otro, D. Gaspar Más Asensio, del batallón de Montaña núm. 5, asimilado a sargento primero, con antigüedad de 3 de julio último y efectos administrativos de primero de agosto actual.

Músico de tercera, Amadeo Vázquez Solla, del Tercio, sueldo mínimo de sargento, a partir de 13 de marzo de 1933, según orden de su reingreso y efectos administrativos de primero de abril de dicho año.

Madrid, 17 de agosto de 1933.—Azaña

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la documentación aportada relativa al ajustador herrero cerrajero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Agrupación de Artillería de Ceuta, D. José Rejano Quevedo, este Ministerio ha re-

suelto que el escalafón publicado por orden circular de 30 de enero último (D. O. núm. 26), se entienda rectificativo en el sentido de que la fecha de ingreso en el Ejército del expresado ajustador, es la de 8 de noviembre de 1920 y no la que se le consigna en el mismo, correspondiéndole, en su consecuencia, quince años, un mes y veintitrés días de efectivos servicios para efectos de quinquenios, en vez del abono de tiempo que se le asigna en el mencionado escalafón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ajustador carpintero carretero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el Parque divisionario de Artillería núm. 6, D. Antonio García Sedano, en súplica de que le sean computados para efectos de sueldo, los tres años que permaneció en filas como soldado; teniendo en cuenta lo que determina la norma segunda de la orden circular de 26 de septiembre del año anterior (D. O. núm. 229), este Ministerio ha resuelto abonarle para efectos de sueldo, dos años, un mes y veintiocho días, toda vez que de los tres años que solicita hay que deducirle el tiempo que permaneció separado de filas con licencia ilimitada, y en su consecuencia, el escalafón publicado por orden de 30 de enero último (D. O. núm. 26), se entenderá rectificado en el sentido de que el tiempo de efectivos servicios que se le abona al expresado ajustador, para efectos de quinquenios, hasta el 31 de diciembre de 1932, es de quince años, seis meses y nueve días, en lugar del que se le consigna en el mismo, correspondiéndole el sueldo anual de 5.500 pesetas, en vez del que se le señala en el mencionado escalafón, el cual percibirá desde primero de enero del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la documentación aportada, relativa al sillerio guarnicionero-bastero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Escuela de Equitación Militar, D. Anselmo Moreno Fernández, este Ministerio ha resuelto que los tres años, un mes y veinticuatro días que el recurrente permaneció en filas como soldado, más diecinueve días que se le abonaron de me-

nos al ser clasificado en el citado Cuerpo, le sean computados para efectos de sueldo y, en su consecuencia, el escalafón publicado por orden circular de 30 de enero último (D. O. núm. 26), se entienda rectificado en el sentido de que el tiempo de efectivos servicios que se le abona al expresado guarnicionero, para efectos de quinquenios, hasta el 31 de diciembre de 1932, es de treinta y un años, dos meses y trece días, en lugar del que se le consigna en el mismo, correspondiéndole el sueldo anual de 6.500 pesetas, en vez del que se le señala en el mencionado escalafón, el cual percibirá desde primero de enero del año actual, quedando subsistente la antigüedad con que figura, por ser la que le corresponde con arreglo a lo que determina la orden circular de 26 de diciembre del año anterior (D. O. núm. 305).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General Director de la Escuela de Equitación Militar e Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INGENIEROS, piloto y observador de aeroplano, con destino en el Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, D. José Díaz Rodríguez, por este Ministerio se ha resuelto pase destinado de plantilla al Arma de Aviación y en situación A) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el auxiliar de segunda clase de Intendencia, D. Francisco de Paula Gómez Navarrete, en solicitud de que le sea adjudicada la vacante cubierta en el mes de julio próximo pasado, con el auxiliar D. Justino Vallejo Navas, por orden circular de 25 de dicho mes (D. O. núm. 173), alegando tener derecho preferente por estar con carácter forzoso en su actual destino de la Pagaduría de Haberes de Coruña, y haber cesado en los servicios de posiciones del Rif, por pase a la situación de reemplazo por enfermo; este Ministerio ha resuelto desestimar la solicitud de referencia, de conformidad con lo que determina el párrafo primero del artículo 14 del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), toda vez que ta-

xativamente se especifica en dicho párrafo que la preferencia sólo sirve para los puntos de procedencia, que en el caso que nos ocupa sería la Circunscripción del Rif, donde cesó, y en la cual desde hace un año y medio vienen anunciándose vacantes, que las podría haber solicitado el recurrente.

A mayor abundamiento, la vacante, objeto de la reclamación, no es de la categoría del interesado, y si bien es cierto que estas pueden ser solicitadas sin distinción de categorías, es como consecuencia de lo que en el texto de la disposición de anuncio se explica para que se adjudique al solicitante de la categoría a que corresponde la vacante, con arreglo a las plantillas vigentes, continuándose de no haber solicitantes de la misma en orden descendente hasta llegar a la última de dichas categorías, volviendo a empezar por la superior de principales, una vez agotadas dichas posibilidades.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el comandante de CABALLERÍA D. Juan Villasán García, con destino en el Centro de Movilización y Reserva núm. 9, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Melilla, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las fuerzas militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Manuel Navas Moreno, que ha causado baja a petición propia en el Cuerpo de Seguridad (Compañía de Asalto de Vitoria, núm. 27), quede en situación de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. José Bayarri Corélla, con destino en el regimiento de Cazadores de Caballería núm. 7, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en esa capital, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Joaquín Pérez Victoria, con destino en el regimiento de Cazadores de Caballería núm. 7, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en esa capital, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Cayetano de la Torre Rodríguez, con destino en el regimiento de Cazadores de Caballería núm. 7, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Peñís Martínez (Granada), en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.
Señor General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que la división de Caballería cursó a este

departamento en 14 del actual, promovida por el capitán de ARTILLERIA D. Mariano del Prado O'Neill, destinado en el regimiento a caballo, en súplica de autorización para disfrutar el permiso de verano en Biarritz (Francia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, en el que se propone al teniente coronel de Intendencia de la Armada, D. José Barbastró Samper para la placa de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 12 de junio de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, en el que se propone al capitán de Fragata de la Armada, D. Ramón Gómez Bossi para la placa de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 20 de noviembre de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PERMISOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2, en 5 del mes actual, promovida por el artillero segundo del mismo, D. José Pino Torro, en la que

solicita autorización para poder concurrir al cursillo de selección profesional para ingreso en el Magisterio, en Valencia, en cuyo Consejo provincial de primera enseñanza tiene el expediente personal, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, en analogía con lo dispuesto para los cursillos del año 1931, en orden circular de 15 de septiembre (D. O. núm. 206).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2, en 5 del mes actual, promovida por el artillero segundo del mismo D. Juan Pascual Frías, en la que solicita autorización para poder asistir al cursillo de selección profesional para ingreso en el Magisterio, en Serbia, en cuyo Consejo provincial de primera enseñanza obra su expediente personal, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, en analogía con lo dispuesto para los cursillos del año 1931, en orden de 15 de septiembre (D. O. número 206).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala a los oficiales del CUERPO DE OFICINAS MILITARES que figuren en la siguiente relación, por haber las condiciones que determina la circular de 24 de junio de 1928 (C. I. núm. 253), el que percibirán desde las fechas que también se indican.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Oficiales segundos

D. Pedro Medina Hernando, del Archivo General Militar, 1.300 pesetas, por haber transcurrido ocho años de servicio, a partir de primero de agosto de 1933.

D. Francisco García Malero, de la séptima división orgánica, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de primero de agosto de 1933.

D. Eduardo Velayos Valenciaga, de la primera brigada de Caballería, 1.300 pesetas por haber transcurrido ocho años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de primero de septiembre de 1933.

D. Pablo Saura Cano, de la Escuela Superior de Guerra, 1.300 pesetas por haber transcurrido ocho años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de primero de septiembre de 1933.

D. Narciso Gibort Rodríguez, de la primera Inspección general del Ejército, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de primero de septiembre de 1933.

Oficiales terceros

D. Vicente Jiménez Alarcón, de la Circunscripción Occidental, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de primero de agosto de 1933.

D. Emilio Moro Herrero, del Archivo General Militar, 1.300 pesetas por haber transcurrido ocho años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de primero de septiembre de 1933.

D. Antonio Iborra Rojas, de la Comandancia Militar de Cádiz, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de primero de septiembre de 1933.

D. José Martín de Vidales y Piera, del Estado Mayor Central, 500 pesetas por contar veinticinco años de servicio, a partir de primero de septiembre de 1933.

D. Juan González Aguilar, de la Oficina Mixta de Información (Tánger), 500 pesetas por contar veinticinco años de servicio, a partir de primero de septiembre de 1933.

Madrid, 21 de agosto de 1933.—Azaña.

RESERVA

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 del actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el capitán del Arma de INGENIEROS, D. Manuel Marín Buitrago, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 3, en cuya situación disfrutará el haber mensual de 625 pesetas, más 50 pesetas que le corresponden de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de primero de septiembre próximo por la Delegación de Hacienda de Valencia, por fijar su residencia en dicha capital, según dispone la ley de 31 de octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre del mismo año (C. L. números 787 y 863).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los Jefes de los Cuerpos de ARTILLERÍA exploren la voluntad de los cornetas de los suyos respectivos, que deseen pasar a continuar sus servicios a la Sección de Costa de la Escuela Central de Tiro, comunicando a este Departamento, en el término de quince días, el nombre de los que deseen ocupar una plaza que en ella existe, con expresión de la antigüedad de cometa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA, disponible voluntario en esa división, D. José de Alfaro Paramo, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta a activo, quedando disponible forzoso, con arreglo a lo dispuesto en el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5), hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el inciso d) del artículo 13 del decreto mencionado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del General Jefe de la Circunscripción Occidental de Marruecos de 7 del actual, en el que manifiesta que el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Juan González Alvarez, de remplazo por enfermo en Ceuta, se encuentra curado y en condiciones de prestar servicio, según se comprueba por el certificado de reconocimiento facultativo acompañado, este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial médico vuelva a activo, quedando disponible en dicha plaza, en las condiciones que determina el apartado A) del decreto de 5 de enero del corriente año (D. O. núm. 5), a partir del día 2 del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva al adjudicación provisional hecha a favor de La Aeronáutica, S. A., de Bilbao, por el tribunal de la subasta autorizada por orden Ministerial de 13 de junio último (D. O. núm. 143) y celebrada el 20 de julio próximo pasado, con el fin de contratar el suministro de "chapa contraplaque" con destino al Servicio de Aviación Militar, quedando el adjudicatario obligado a que los obreros que emplee en la ejecución de este servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de Contratación del ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (D. O. número 12).

Al propio tiempo se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la subasta celebrada por la Comisión de Compras de Artillería, para la adjudicación de 14 chasis automóviles, divididos en cuatro lotes, con destino a un Grupo divisionario de Intendencia, anunciada por orden circular de fecha 19 de mayo último (D. O. núm. 117), este Ministerio ha resuelto se eleve a definitiva la adjudicación provisional propuesta por la citada Comisión para los tres últimos lotes, adjudicándose el segundo, tercero y cuarto lotes mencionados, a D. Emilio Alvear y Aguirre, en representación legal de la Casa Hispano-Suiza, fábrica de Automóviles, S. A., por un importe total de 98.000 pesetas.

Al propio tiempo se deberá dar cumplimiento a los requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones en techos, pisos y tuberías en el pabellón segundo derecha del Paseo de Colón, número 17, de Ceuta, que remitió esa Jefatura con escrito fecha 3 de abril último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, para ejecución de sus

obras por el sistema de administración, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 5.080 pesetas a los fondos dotación para "Obras de Ingenieros. Acción en Marruecos".

Asimismo se aprueba una propuesta eventual del capítulo octavo, artículo único, sección 14, del vigente presupuesto, concepto anteriormente citado, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de ese territorio las 5.080 pesetas, con destino a las obras de referencia, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en el crédito concedido para el actual ejercicio a dichos capítulo, artículo y concepto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la reparación de los 21 carros telefónicos recibidos del regimiento de Transmisiones, formulado por la Maestranza y Parque de Ingenieros, este Ministerio ha resuelto aprobarlo por administración, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe de 4.250 pesetas al capítulo noveno, artículo cuarto, concepto segundo de la sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto autorizar a los jefes y oficiales que lo soliciten y siempre que lo consientan las necesidades del servicio, para que asistan al concurso hipico, que con carácter "general" se celebrará en El Ferrol, en los días 26, 27 y 28 del mes corriente, no teniendo derecho el personal que concurre a dietas, pluses ni gratificación alguna, efectuando los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado. El General de la octava división comunicará esta autorización al señor Presidente de la Comisión de Turismo y Festejos de El Ferrol, haciéndole presente el agradecimiento por su invitación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUERFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de Administración del Colegio de Santiago

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha, publicado según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia en fin del mes próximo pasado.	129,042,07	Por gastos efectuados en la Secretaría...	900,00
Recibido por cuotas de socios y socios protectores...	8,831,50	Por la cuenta de gastos generales del Colegio de Valladolid...	5,091,49
Idem por donativos de jefes y oficiales...	770,00	Por la ídem del de Carabanchel...	1,537,80
Abonado por los Cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la Imprenta...	4,710,80	Por la ídem de alimentación de varones...	3,306,65
Idem por la Hacienda, para el fondo de Material del Colegio (mayo)...	13,335,60	Por la ídem de ídem de niñas...	3,988,65
Idem por honorarios de alumnos de pago...	57,50	Por la ídem de gastos de la Imprenta...	4,030,50
Idem por saldo de la Caja Central y abonares expedidos...	7,257,35	Pensiones a huérfanos por todos conceptos.	3,344,75
Idem por retiro obrero, segundo y cuarto trimestre de 1932...	425,20	Carpeta de cargos de la Caja Central...	8,455,85
Idem por arriendo de la huerta de Alcalá, meses de marzo, abril y mayo últimos...	373,00	Nómina de profesorado y servidumbre de Carabanchel...	3,923,30
Idem por donativo anónimo de un socio...	300,00	Idem de empleados de Valladolid...	1,748,49
Idem por desperdicios de cocina (Valladolid).	18,50	Contribución segundo trimestre Colegio de Carabanchel...	818,80
Idem por cuota extraordinaria...	5,00	Idem ídem huerta de Alcalá...	8,50
Idem por venta de hierba del Parque de Carabanchel...	5,00	Cuentas de los alumnos militares...	394,90
		Retiro obrero y seguro de maternidad...	64,50
<i>Suma el Debe...</i>	<i>165,131,52</i>	<i>Suma el Haber...</i>	<i>37,614,18</i>
		<i>Suma el Debe...</i>	<i>165,131,52</i>
		Existencia en Caja, según detalle...	127,517,34

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		En una acción de la Electra de Carabanchel, 50 pesetas, y fianza del teléfono, 75 pesetas...	
	Pesetas		
En metálico y cuenta corriente en el Banco de España...	726,55	En 196 cédulas del Banco Hipotecario de España (nominales)...	98,000,00
En la Caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución...	11,836,81	En ocho ídem ídem ídem, premio "Alcántara"...	4,000,00
En la ídem del de Carabanchel, para ídem...	12,464,90	En la Caja Central Militar...	6,764,24
En la Caja de Secretaría en efectos por cobrar...	2,796,89	Apoderados de los alumnos militares...	802,95
		<i>Total...</i>	<i>127,517,34</i>

Número de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS										Total socios.....	HUERFANOS										Total a cargo de la Administración.....		
Tenientes generales.....	Generales de vista.....	Generales de brigada.....	Coroneles.....	Tenientes coronales.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Tenientes.....	Protectores			Cuerpo equitación	En los Colegios		Con licencia de vacaciones		Con pensión		En Academias y Centros		Con prórroga sin pensión			
								Oficiales	De otros cuerpos			Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Caballería.	Ingenieros.	Centro.....		Varones...	Hembras...
10	11	31	105	127	415	552	589	145	1	14	15	2,015	52	32	56	45	74	63	3	1	29	49	404

Madrid, 30 de junio de 1933.—El secretario-tesorero, Juan Fernández Corredor.—Vocales interventores: Teodulfo Gil Tejerizo, Plácido Gete.—V.º B.º: El General Presidente, Serrano.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

Ministerio de la Guerra

Número o pliego del día. 0,20

Número o pliego atrasado. 0,50

Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa... ..	2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquemos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se descan.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1886 a 1929, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea simple del cuerpo 7, en plaza variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro anuncios. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.